



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**

Dirección Nacional  
de **Cultura**

Dirección Nacional de Cultura  
Ministerio de Educación y Cultura

## Protocolo para la reapertura de escuelas de formación artística

Montevideo, 29 de junio de 2020



## SE AUTORIZA REABRIR ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y RETOMAR ENSAYOS DE ESPECTÁCULOS: DESDE EL DÍA 8 DE JULIO DE 2020 EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

El Ministerio de Educación y Cultura informa que ha sido oficialmente autorizada la reapertura de las escuelas de formación artística de todo el país, en las más variadas disciplinas, así como también el reinicio de ensayos de espectáculos de artes escénicas (teatro, danza, circo, títeres) y música.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), que tiene a su cargo la implementación progresiva de la nueva normalidad, ha determinado que estas actividades estarán en condiciones de retornar a partir del día 8 de julio de 2020 en todo el territorio nacional.

La autorización se realiza a partir de la implementación del siguiente protocolo, autorizado la OPP con fecha 29 de junio de 2020.

### Protocolo para instituciones de formación artística

Se propone reabrir las escuelas, talleres y academias públicas y privadas de las más variadas disciplinas artísticas, para aficionados y profesionales de las artes escénicas (teatro, danza, circo, títeres), artes visuales, música, cine, diseño, etc., de acuerdo con el siguiente protocolo:

1. Capacitación del personal docente y administrativo de los institutos, en el conocimiento estricto del presente protocolo, previo a su reapertura.
2. Realización de limpieza frecuente de las zonas a las que accedan el público y el personal.
3. Mantenimiento o cambio, de ser necesario, de los filtros de los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado. Si estos sistemas no están instalados, considerar otro tipo de ventilación regular y controlada para las aulas, áreas administrativas y espacios de circulación del público.
4. Recomendación a las personas pertenecientes a la población de riesgo de no asistir a las instalaciones, según las indicaciones documentadas por el Ministerio de Salud Pública.



5. En el caso de infecciones comprobadas, se deberán aislar las áreas afectadas para su desinfección. Una vez realizada la misma, podrán recomenzar las clases.
6. Uso obligatorio de tapabocas dentro de los institutos, para todos los docentes, alumnos y proveedores, que ingresan y circulan por las instalaciones. Se colocarán carteles indicando este requisito.
7. Colocación de alfombras desinfectantes en las áreas de ingreso. Su humedad se mantendrá periódicamente de acuerdo con su uso y estado.
8. Instalación de dispensadores de alcohol en gel para utilizar previo al ingreso al salón. Se asegurará el acceso de los visitantes a servicios higiénicos provistos de abundante jabón y toallas descartables.
9. Establecimiento de una zona aislada donde dejar todos los efectos personales: bolsos, mochilas, abrigos, etc.
10. Exhortación a mantener las manos limpias y alejadas de la cara y abstenerse de tocar objetos, mobiliario y cartelería presentes en salas, así como puertas, picaportes, llaves de luz, etc.
11. Los estudiantes deberán utilizar tapabocas en todos sus desplazamientos por el instituto y mantenerlos consigo cuando se encuentren en el aula. El personal de atención y secretaría deberá utilizar los tapabocas en forma permanente. El instituto contará con tapabocas extra por si alguien los necesitara.
12. Dosificación máxima del uso de equipos u objetos que estuvieran disponibles para uso de docentes y alumnos, de manera de minimizar el contacto de sus manos con elementos transmisores del virus. Se sugerirá al alumno traer también su desinfectante personal. A su vez todos los elementos que se usen en clase (instrumentos, bandas elásticas, colchonetas, aros, libros, etc) serán desinfectados previamente al uso y luego del uso. No se permitirá el uso compartido: cada elemento deberá ser usado por un solo alumno. En el caso de las colchonetas es necesario complementar con toallas personales para que los alumnos usen a modo de barrera sanitaria.
13. Control y limitación de acceso a las aulas o áreas de trabajo, para asegurar al máximo las disposiciones de distanciamiento físico, se deberá respetar un mínimo de 2 metros de distancia entre individuos. La distancia será superior, preferiblemente de 4 a 5 metros mínimo y por el tiempo que el alumno



- permanezca "agitado", cuando las actividades impliquen jadeo, canto, etc. Se destinará un espacio de 5 metros cuadrados por alumno. El metraje del aula determinará la cantidad máxima de alumnos que podrán participar.
14. Los horarios de clases se coordinarán para que no haya más de un grupo entrando o saliendo al mismo tiempo, de manera que en las zonas comunes siempre haya suficiente espacio para respetar el distanciamiento social.
  15. En los espacios que ofrecen centros de hidratación con dispensadores de agua, no se ofrecerán vasos. Los alumnos y resto del personal deberán llevar su propio recipiente para recargar.
  16. En el presente período de transición, los alumnos podrán elegir si asistir de manera presencial o virtual. Se pasará lista de acuerdo al reglamento de cada Institución. La clase se dará en la Escuela, y el docente trabajará con algunos alumnos in situ y otros online, de ser necesario. Se podrán mantener algunas clases o materias de forma virtual, limitando las presenciales solo a aquellas que la institución entienda imprescindibles. Se dividirán los grupos para rotar entre quienes participan de modo virtual y quienes lo hacen de modo presencial, de manera que las presenciales sean de un número reducido de alumnos.
  17. Una vez terminada la clase y autorizada la salida, los alumnos no podrán quedarse en la Institución.
  18. Se prohibirá el uso del celular o cualquier dispositivo de uso habitual tanto como efectos personales, por motivos de contaminación.
  19. En caso de que se considere indispensable mantener operativas instalaciones con dispositivos como pantallas táctiles, PCs con teclado y mouse, etc., los mismos serán higienizados regularmente con desinfectantes, atendiendo a la intensidad y presencia de personal del instituto y estudiantes que hagan uso de ellos.
  20. Se tomará la temperatura a los que ingresen al espacio de trabajo, no pudiendo superar los 37°. Si la temperatura supera los 37° se impedirá el acceso al lugar. Los alumnos que presentan algún síntoma de enfermedad no podrán asistir de manera presencial y deberán informarle a la Institución. Si alguno se encuentra en grupo de riesgo o si estuvo en contacto con alguien que tuvo COVID-19 deberá comunicarlo. Frente a un caso sospechoso de COVID-19 se tomarán medidas de control necesarias, debiendo la persona irse a su domicilio y requerir asistencia médica. Las personas que estuvieron en



contacto con el posible caso positivo deberán también permanecer en sus hogares hasta la confirmación del diagnóstico, debiendo el local permanecer cerrado hasta que ello suceda. Para el caso que el diagnóstico sea positivo, se deberá proceder a la desinfección del local y, quienes hayan tenido contacto estrecho con el alumno o persona contagiada deberán realizar cuarentena preventiva.

21. Si un docente o personal de la Institución presentara síntomas, deberá informar inmediatamente y se procederá a su sustitución o las clases de ese docente se harán en forma virtual.
22. Las comunicaciones administrativas serán por correo electrónico. Se evitará realizar trámites en la administración de la Institución. Se recomendará realizar el pago de cuotas por transferencia bancaria, sin utilización de papel moneda.
23. Las salas y espacios de uso público serán ventilados (abriendo ventanas y/o puertas) durante cinco minutos por cada hora. Asimismo, serán higienizados en seco y húmedo por lo menos una vez al día. En cuanto a mobiliarios y accesorios, se aplicará agua y jabón o spray desinfectante con etanol o alcohol isopropílico disuelto al 70%. Se lavarán y desinfectarán con frecuencia superficies duras, manijas, perillas de puertas, interruptores de luz, máquinas de café y otros objetos semejantes.
24. Los alumnos y el personal de las Escuelas deberán otorgar su consentimiento en relación a este protocolo, firmando un documento de conformidad.